JG
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-00060-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificada la demandada NATALIA RINCON HERNANDEZ, actuando a través de apoderado judicial, presentó contestación de la demanda. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **NATALIA RINCON HERNANDEZ,** notificada por Conducta Concluyente del Mandamiento de Pago de fecha 28 de febrero de 2020, a partir de la fecha de presentación del escrito allegado por medio del correo electrónico del Despacho el día 07/12/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS,** identificado con C.C.# 91.496.061 de Bucaramanga y T.P.# 235.446 del C.S.J., como apoderado de la demandada **NATALIA RINCON HERNANDEZ;** en los términos conferidos en el poder allegado al Despacho por medio de correo electrónico.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por los demandados **GUSTAVO MARTINEZ NAVARRO y NATALIA RINCON HERNANDEZ,** a través de apoderados judiciales, allegadas de manera virtual los días 05/10/2020 y 07/12/2020, por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P. Para dar cumplimiento a esta decisión, deberá remitirse el link de acceso al documento del cual se corre el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
824cbd80bfa0e0ed9df991191e74375912cae3633d4d05654d46c9a32de7426d
Documento generado en 25/01/2021 08:29:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica